

III

Bloque temático

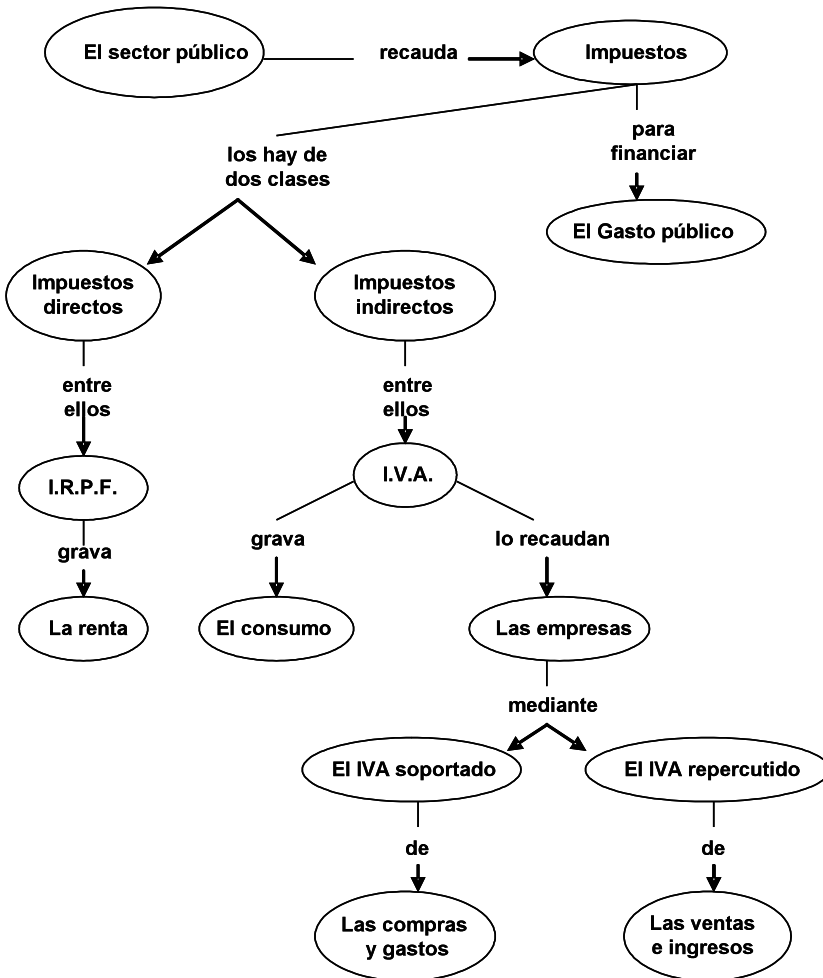
Introducción al IVA

El bloque temático III introduce al alumno/a en los impuestos, y más en concreto en el IVA desde su perspectiva contable. Este paso nos permite allanar el terreno para cuando abordemos las operaciones de las empresas desde su realidad fiscal.

Unidad
didáctica

8

Contabilización del IVA



8.1. Justificación de la unidad

En las anteriores U.D. no se ha incluido el Sector Público en su vinculación con las empresas. Pero la realidad empresarial no se entiende sin su intervención; por ello es conveniente introducir una de las más importantes: La recaudación de **impuestos**.

8.2. Los impuestos y el Estado

El Estado, para financiar el Gasto Público (Sanidad, Defensa, Obras Públicas, Educación, etc.), tiene como principal fuente de financiación la recaudación de impuestos.

Los residentes de un país pagan estos impuestos en sus actos económicos. Y, en función de estos hechos o actos económicos, los impuestos se clasifican en:

1. Impuestos directos

Los que **se pagan en razón a la renta del contribuyente** en un período.

Ejemplo

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), que se sonará por los medios de comunicación, sobre todo, en el mes de junio, que es cuando se liquida.

2. Impuestos indirectos

Los que **se pagan por el consumo de bienes y servicios** en el territorio del país.

Ejemplo

El más importante, por su trascendencia económica y contable, es el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Otros impuestos indirectos son el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales o los impuestos especiales sobre el tabaco, alcohol y hidrocarburos.

8.3. Recaudación del IVA

El IVA lo paga el consumidor final cuando compra un bien o le prestan un servicio, **pero son las empresas las que lo recaudan** por cuenta del Estado.

Las empresas periódicamente (por lo general cada trimestre) presentan un resumen de la recaudación de IVA a Hacienda, que es la Administración del Estado encargada de gestionar la recaudación, e ingresan, en su caso, el importe resultante. La referencia: ". . ., en su caso, . . .", tiene su explicación.

Las empresas recaudan el IVA según un porcentaje de las ventas e ingresos, pero, a su vez, también soportan el IVA en sus compras y gastos.

Como norma general, el IVA soportado es deducible del IVA recaudado y, la diferencia, se liquida a Hacienda en las declaraciones periódicas. Así, se explica que existan casos donde el IVA deducible sea superior al IVA recaudado. Cuando esto ocurre Hacienda le debe a la empresa la diferencia.

Técnicamente, al IVA cargado en las compras y gastos se le denomina **IVA soportado** y al recaudado en las ventas o ingresos **IVA repercutido**.

El IVA es un **impuesto neutro** para las empresas, porque **no interfiere la corriente de gastos e ingresos**: El IVA soportado deducible, tiene la consideración contable de un **crédito** con Hacienda y, el IVA repercutido, de una **deuda**. En realidad, el que **paga** el impuesto es **el consumidor final**; al ser el último que compra o consume en la cadena de distribución.

8.4. Contabilización del IVA

Para contabilizar las operaciones con IVA, tendremos siempre en cuenta lo dicho en el epígrafe anterior: Por lo general, **el IVA soportado** es un **crédito** y **el IVA repercutido** una **deuda**.

El IVA es un impuesto que aparece en la mayoría de operaciones que realizan las empresas. La contabilidad crea **cuatro cuentas** para registrar las implicaciones de IVA:

- Dos para registrar los IVAs soportados y repercutidos, operación tras operación.
- Y otras dos para el resumen del período, una para cuando lo recaudado es superior a lo deducible (deuda con Hacienda); y, otra, para el caso contrario (crédito con Hacienda).

Éstas son las cuatro cuentas:

Hacienda, IVA soportado

Cuenta de **créditos** que registra, operación por operación, los créditos con Hacienda por los IVAs deducibles de las compras y gastos hasta su declaración periódica a Hacienda.

Hacienda, IVA repercutido

Cuenta de **deudas** que recoge, operación por

operación, las deudas con Hacienda por los IVAs recaudados en las ventas e ingresos, hasta su declaración periódica a Hacienda.

Hacienda, acreedor por IVA

Cuenta de **deudas** que expresa la deuda con Hacienda por las declaraciones periódicas de IVA.

Hacienda, deudora por IVA

Cuenta de **créditos** que refleja el crédito con Hacienda por las declaraciones periódicas.

Ejemplo

Un comercio de bebidas refrescantes realiza las siguientes operaciones en el **primer trimestre** del 20A5:

- a) Compra bebidas según fra. nº 910:
- | | Euros |
|-------------------------------------|--------|
| 2.200 unid. a 0,36 euros/u. | 792 |
| 16 % de IVA | 126,72 |
| | 918,72 |
| Total a pagar a 60 d/fecha. | 918,72 |
- b) Vende bebidas según s/fra. nº 140:
- | | Euros |
|--------------------------------------|----------|
| 1.900 u. a 0,66 euros/u. | 1.254 |
| 16 % de IVA | 200,64 |
| | 1.454,64 |
| Total a cobrar a 60 d/fecha. | 1.454,64 |
- c) Debe unas comisiones de ventas s/detalle:
- | | Euros |
|-----------------------------------|-------|
| Neto | 270 |
| 16 % de I.V.A. | 43,2 |
| | 313,2 |
| Total a pagar a 2 meses | 313,2 |

d) Paga por suministro de luz esta fra.:	Euros	f) Vende bebidas según s/ fra. nº 141:	Euros
Neto	60,1	2.600 u. a 0,63 euros./u. . .	1.638
16 % de I.V.A.	9,62	16 % de I.V.A.	262,08
Pagado por s/cta. bancaria .	69,72	Total cobrado en efectivo .	1.900,08
e) Compra bebidas según fra. nº 982:		Se pide:	
	Euros	<ul style="list-style-type: none"> • Asientos de las operaciones anteriores. • Liquidación del IVA del trimestre. • En caso de resultar Hacienda acreedora, el pago de la deuda se efectúa en efectivo dentro de los 20 días del segundo trimestre. 	
2.800 unid. a 0,34 euros./u.	952		
16 % de I.V.A.	152,32		
Total pagado en efectivo ..	1.104,32		

D e b e	D i a r i o 20A5 - 1 ^{er} trimestre	H a b e r
792	a Compras de bebidas	
126,72	Hac., IVA soportado a Proveedores - <i>Compra a crédito de bebidas.</i>	918,72
1.454,64	b Clientes a Ventas bebidas Hac., IVA repercutido - <i>Venta a crédito de bebidas.</i>	1.254 200,64
270	c Servicios profesionales independientes	
43,2	Hac., IVA soportado a Acreedores - <i>Deuda por comisiones de ventas.</i>	313,2
60,1	d Suministros	
9,62	Hac., IVA soportado a Bancos - <i>Rcbo. de luz.</i>	69,72
952	e Compras de bebidas	
152,32	Hac., IVA soportado a Caja - <i>Compras de bebidas al contado.</i>	1.104,32
1.900,08	f Caja a Ventas Hac, IVA repercutido - <i>Venta de bebidas al contado.</i>	1.638 262,08

Debe	Diario 20A5 - 1 ^{er} trimestre (continuación)	Haber
462,72	g Hac., IVA repercutido a Hac., IVA soportado Hac., acreedor IVA - Declaración de IVA del primer trimestre.	331,86 130,86
130,86	h Hacienda acreedor por IVA a Caja - Pago de la deuda con Hacienda por IVA.	130,86

Mayor 20A5

Debe	Hacienda, IVA soportado	Haber
126,72 (a)		331,86 (g)
43,2 (c)		
9,62 (d)		
152,32 (e)		

Debe	Hacienda, IVA repercutido	Haber
462,72 (g)		200,64(b)
		262,08 (f)

Debe	Hacienda, acreedor IVA	Haber
130,86 (h)		130,86 (g)

Comentario

1. **Hacienda, IVA soportado** es un crédito y **Hacienda, IVA repercutido** es una deuda que se realizan al trimestre.

2. La diferencia, al ser favorable a Hacienda por 130,86 euros se abona en **Hacienda, acreedora por IVA**. La deuda se cancela en el asiento h.
3. La recaudación del IVA no interfiere en los gastos e ingresos de la empresa. Es un impuesto **neutro**.
4. Las deudas con proveedores y créditos con clientes engloban dos conceptos: El neto y el IVA.

Segundo trimestre

Al finalizar el segundo trimestre del 20A5, los saldos de las cuentas de IVA son los siguientes:

Euros

Hacienda, IVA soportado	753,67
Hacienda, IVA repercutido	661,91

- Asiento de la declaración del trimestre.

Debe	Diario 20A5 - 2º trimestre	Haber
661,91	a Hacienda, IVA repercutido	
91,76	Hacienda, deudor por IVA a Hac., IVA soportado - Declaración del IVA en el 2º trimestre.	753,67

Comentario

Al ser, el crédito de IVA soportado, superior a la deuda por IVA repercutido, Hacienda le debe a la empresa 91,76 euros, a compensar en trimestres sucesivos.

	Euros
Hacienda, deudor por IVA	91,76
Hacienda, IVA soportado	735,4
Hacienda, IVA repercutido	1.161,16

Tercer trimestre

Las cuentas de IVA presentan los siguientes saldos:

Se pide:

- Asientos de la declaración del trimestre.
- Si resulta acreedor el saldo de IVA, el pago se efectúa dentro de los 20 días de octubre del 20A5 por s/cta. cte. bancaria.

D e b e	D i a r i o 20A5 - 3 ^{er} trimestre	H a b e r
1.161,16	a _____ Hacienda, IVA repercutido	
	a Hac., IVA soportado Hac., acreedor IVA	735,4 425,76
	<i>- Declaración del IVA del tercer trimestre.</i>	
425,76	b _____ Hacienda, acreedor IVA	
	a Hac., deudor IVA Bancos	91,76 334
	<i>- Liquidación del IVA debido.</i>	

Comentario

En el asiento "a" se cancelan el IVA soportado y repercutido. Como éste es mayor, Hacienda resulta acreedora en la diferencia de 425,76 euros. Pero al liquidarse, la empresa compensa los 91,76 euros que le debía Hacienda en el 2º trimestre.

b) Paga el siguiente rcbo. de luz:

	Euros
Neto	130
16 % de I.V.A.	20,8
Total pagado en efectivo	150,8

c) Debe por publicidad en radio el siguiente rcbo:

	Euros
Neto	340
16 % de I.V.A.	54,4
Total debido	394,4

Ejercicios

1º) Un comerciante de ropa realiza estas operaciones en el 2º trimestre del 20A3:

a) Compra ropa según fra. nº 330:

	Euros
200 unid. a 6 euros/u.	1.200
16 % de IVA	192
A pagar en 50 d/fecha.	1.392

d) Vende ropa según s/fra. nº 220:

	Euros
320 u. a 12,6 euros/u.	4.032
16 % de I.V.A.	645,12
A cobrar en 90 d/fecha	4.677,12

e) Compra un camión a crédito según detalle de fra.:

	Euros
Neto	14.520
16 % de I.V.A.	<u>2.323,2</u>
Total factura	16.843,2

f) Por cambios de aceite y recambios del camión debe a un mecánico la siguiente fra.:

	Euros
Neto	85
16 % de I.V.A.	<u>13,6</u>
Total debido	98,6

Se pide:

- Asientos de estas operaciones.
- Liquidación del IVA del trimestre.
- En caso de resultar acreedor el IVA, el pago de la deuda se efectúa dentro de los 20 días de julio del 20A3 en efectivo.

2º) El anterior comerciante realiza estas operaciones en el tercer trimestre del 20A3:

a) Paga un rcbo. de reparación de la furgoneta según detalle:

	Euros
Neto	120
16 % de I.V.A.	<u>19,2</u>
Pagado por s/cta. bancos	139,2

b) Compra ropa según fra. nº 356:

	Euros
100 unidades a 5,4 euros/u	540
16 % de I.V.A.	<u>86,4</u>
Total a pagar en 50 d/f ...	626,4

c) Paga el siguiente rcbo. de teléfono:

Euros

Neto	168,28
16 % de I.V.A.	<u>26,92</u>

Total pagado en efectivo . 195,2

d) Vende ropa según s/ fra. nº 221:

Euros

920 u. a 12,6 euros/u. ...	11.592
16 % de I.V.A.	<u>1.854,72</u>

Total a cobrar en 90 d/f . 13.446,72

e) Paga por comisiones de ventas:

Euros

Neto	300
16 % de I.V.A.	<u>48</u>

Total pagado en efectivo 348

f) Vende ropa según s/ fra. nº 222:

Euros

120 u. a 12,6 euros/u. ...	1.512
16 % de I.V.A.	<u>241,92</u>

A cobrar en 90 d/fecha .. 1.753,92

g) Debe honorarios de un asesor fiscal, s/detalle:

Euros

Neto	480
16 % de I.V.A.	<u>76,8</u>

Total debido

556,8

h) Le deben por unas representaciones, s/detalle:

Euros

Neto	660
16 % de I.V.A.	<u>105,6</u>

Total a cobrar

765,6

Se pide:

- Asientos de estas operaciones.
- Liquidación del IVA del trimestre.

- En caso de resultar acreedor el IVA, el pago se efectúa dentro de los 20 días de octubre en efectivo.

3º) El comercio anterior realiza estas operaciones en el 4º trimestre del 20A3:

a) Compra ropa según fra. nº 398:

Euros	
400 unid. a 6,01 euros/u.	2.404
16 % de I.V.A.	384,64
	<u>2.788,64</u>
Total a pagar en 60 d/f ..	2.788,64

b) Vende ropa según s/fra. nº 223:

Euros	
900 u. a 12,02 euros/u. . .	1.081,8
16 % de I.V.A.	173,09
	<u>1.254,89</u>
Total a cobrar en 60 d/f .	1.254,89

c) Debe a una empresa unas comisiones de ventas s/detalle:

Euros	
Neto	510
16 % de I.V.A.	81,6
	<u>591,6</u>
Total debido	591,6

d) Paga el cambio de aceite y revisión de una furgoneta según esta fra.:

Euros	
Neto	120,2
16 % de I.V.A.	19,23
	<u>139,43</u>
Pagado s/cta. bancos ..	139,43

e) Se le debe a un mecánico por la reparación de un accidente del camión:

Euros	
Neto	721,4
16 % de I.V.A.	115,42
	<u>836,82</u>
Total a pagar mes f/fra.	836,82

f) Compra ropa según fra. nº 421:

Euros	
220 unid. a 6,1 euros/u.	1.342
16 % de I.V.A.	214,72
	<u>1.556,72</u>
Total a pagar 50 d/fecha	1.556,72

g) Vende ropa según s/fra. nº 224:

Euros	
470 u. a 12,6 euros/u . . .	5.922
16 % de I.V.A.	947,52
	<u>6.869,52</u>
Cobrado en efectivo	6.869,52

h) Compra muebles de oficina con fra.:

Euros	
Neto	690
16 % de I.V.A.	110,4
	<u>800,4</u>
A pagar 60 días f/fra	800,4

Se pide:

- Asientos de estas operaciones.
- Liquidación del IVA del trimestre.
- De resultar acreedor el IVA el pago se efectúa dentro de los 30 días de enero de 20A4 en efectivo.

Evaluación de conocimientos

- 1) ¿Por qué recauda impuestos el Estado?
- 2) ¿Cuántas cuentas de IVA conoces y qué indican cada una de ellas?
- 3) ¿Qué significa que el IVA es un impuesto neutro para la empresa?
- 4) ¿Qué conceptos engloban los créditos de clientes y deudas con proveedores, al considerar el IVA?
- 5) ¿Qué clase de impuesto es el IVA y quién lo paga en realidad?

Otras actividades

- 1ª) Visita la Delegación de Hacienda más próxima y solicita impresos de declaraciones periódicas de IVA. Cumplimentalos con los datos de los ejercicios realizados.
- 2ª) Busca modelos de albaranes, fras. y recibos y rellénalos con los datos de los asientos de los ejercicios de la U.D.

